

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 11634** *Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se publica el crédito disponible para la concesión de ayudas dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, modalidad 2: Acciones de Programación Conjunta Internacional (convocatoria 2013).*

Examinado el expediente por el que se amplían los créditos afectos a las ayudas de la modalidad 2: Acciones de Programación Conjunta Internacional, convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y una vez obtenida financiación adicional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con el artículo 27.4 de la citada resolución de convocatoria, dispongo:

Ampliar el crédito para la convocatoria del año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, modalidad 2: Acciones de Programación Conjunta Internacional, en un importe de 185.878,00 euros, en el presupuesto de gastos de 2014 del Ministerio de Economía y Competitividad, en las aplicaciones presupuestarias 27.13.463B.713, 27.13.463B.730, 27.13.463B.740, 27.13.463B.750, 27.13.463B.770, 27.13.463B.780.

La presente resolución no supone la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes, ni la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de noviembre de 2014.–La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, P.D. (Resolución de 19 de noviembre de 2012), la Directora General de Investigación Científica y Técnica, Marina Pilar Villegas Gracia.